

Agua Segura para Lima y Callao del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, resulta necesario designar al profesional que desempeñará el mismo;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 008-2017-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-VIVIENDA y por Decreto Supremo N° 008-2023-VIVIENDA, y estando la Resolución Ministerial N° 258-2024-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Designar, a partir del 14 de agosto de 2024, a la señora Rosa Nelly Rojas Montreuil en el cargo de confianza de Directora de la Unidad de Administración del Programa Agua Segura para Lima y Callao del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Unidad de Administración la notificación de la presente resolución a las demás Unidades del Programa Agua Segura para Lima y Callao, así como la publicación del mismo en el portal web de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VANIA GALIA FARIAS MONTERO  
Director Ejecutivo de Programa Agua  
Segura para Lima y Callao

2315434-1

## ORGANISMOS EJECUTORES

### BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

#### Designan Asesora II de la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú

##### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000086-2024-BNP

Lima, 14 de agosto de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 000947-2024-BNP-GG-OA de fecha 14 de agosto de 2024, de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000204-2024-BNP-GG-OAJ de fecha 14 de agosto de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada Ley, se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, encontrándose vacante el cargo de Asesor II de la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú, resulta necesario designar a la persona que ocupe dicho cargo;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica; y, la Unidad Funcional de Recursos Humanos;

De conformidad con la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y, el Decreto Supremo N° 002-2024-MC, que aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** DESIGNAR a la señora PATRICIA MILAGROS GUILLEN NOLASCO en el cargo de

confianza de Asesora II de la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú, previsto en el CAP Provisional de la Biblioteca Nacional del Perú con número de Orden 002.

**Artículo 2.-** ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA PEÑA CARDOZA  
Jefa Institucional (e)

2315492-1

## INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

#### Modifican la R.J. N° 351-2023-J/INEN, que delega facultades en diversos órganos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN

##### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 171-2024-J/INEN

Surquillo, 13 de agosto de 2024

VISTOS:

El Informe N° 001164-2024-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Resolución Jefatural N° 351-2023-J/INEN, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 351-2023-J/INEN, de fecha 29 de diciembre de 2023, se delegó facultades a la Gerencia General, y otras dependencias, con la finalidad de garantizar una adecuada gestión administrativa que permitan al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, cumplir con las funciones previstas en su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, (en adelante, TUO de la LPAG), indica que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia; asimismo, el numeral 78.1 del artículo 78° de la precitada norma, establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, el numeral 8.2) del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante Resolución, la autoridad que la presente norma le otorga;

Que, mediante informe de vistos, la Oficina de Asesoría Legal solicita la inclusión de procedimientos que requieren ser aprobados en materia de contrataciones con el Estado delegados a la Gerencia General, por parte de la Jefatura Institucional, con base en la prerrogativa otorgada por el citado artículo 8° del mencionado Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, en concordancia con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del INEN;

Contando con el visto de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, la Oficina General de Administración, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con las disposiciones previamente señaladas del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado por Decreto Supremo N°001-2007-SA, el TUO de la Ley N° 30225, Ley de



Contrataciones del Estado y sus modificatorias, así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Modificar el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 351-2023-J/INEN, a fin de incorporar el literal n) en el numeral 1.1, conforme al siguiente texto:

Artículo Primero.- Delegar en la gerencia general, las facultades de:

(...)

1.1. En materia de contrataciones del estado:

(...)

n) Aprobar ampliaciones de plazo, adicionales y extensión de servicios de supervisión, vinculados a los contratos de ejecución de obra, derivados de licitaciones públicas y adjudicaciones simplificadas.

**Artículo Segundo.-** Disponer que los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 351-2023-J/INEN, quedan subsistentes y mantienen plena vigencia.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en diario oficial El Peruano, así como en la Plataforma Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN ([www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA  
Jefe Institucional

2315569-1

## INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

### Designan Asesor II de Presidencia del Instituto Peruano del Deporte

#### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 000085-2024-P/IPD

Lima, 14 de agosto del 2024

VISTOS: El Memorando N° 000201-2024-P/IPD de la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte; el Informe N° 001132-2024-UP-OGA/IPD, emitido por la Unidad de Personal; el Memorando N° 003387-2024-OGA/IPD, de la Oficina General de Administración; el Informe N° 000342-2024- OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, y sus modificatorias, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones, constituyéndose además en un pliego presupuestal;

Que, el literal o) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, establece que son funciones del presidente del Instituto Peruano del Deporte, entre otras, nombrar

y contratar personal, poner término a sus servicios, de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, a través del Memorando N° 000201-2024-P/IPD, de fecha 13 de agosto de 2024, la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte solicitó a la Unidad de Personal evaluar el cumplimiento de los requisitos por parte del señor Luis Alberto Grados Trinidad, para ejercer el cargo de Asesor II de Presidencia del Instituto Peruano del Deporte, conforme con lo dispuesto por la normatividad vigente sobre la materia. Además, indicó que, de ser favorable la evaluación, se disponga la formalización de la mencionada designación, a partir de la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano;

Que, con Memorando N° 003387-2024-OGA/IPD, de fecha 13 de agosto de 2024, la Oficina General de Administración remitió a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 001132-2024-UP- OGA/IPD; y, en el marco de su competencia, como responsable de la Gestión de Recursos Humanos, concluyó que: i) El cargo de confianza de Asesor II de Presidencia del Instituto Peruano del Deporte se encuentra vacante; ii) El señor Luis Alberto Grados Trinidad cumple los requisitos exigidos en el Clasificador de Cargos de la entidad, para ser designado en el cargo de Asesor II de Presidencia; y, en cuanto a los requisitos establecidos en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento, no resultan aplicables conforme a lo indicado por SERVIR en el Informe Técnico N° 001167-2023-SERVIR/GPGSC, de fecha 28 de agosto de 2023; y iii) Resulta procedente designar al señor Luis Alberto Grados Trinidad en el cargo de Asesor II de Presidencia del Instituto Peruano del Deporte, a partir de la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 000342-OAJ/IPD, considera que es legalmente viable emitir el acto resolutorio respecto de la designación de Asesor II de Presidencia del Instituto Peruano del Deporte;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y modificatorias; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, y modificatoria; el Clasificador de Cargos de la entidad, aprobado por la Resolución de Presidencia N° 089-2019-P/IPD y su modificatoria; y la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y;

Con el visto de la Oficina General de Administración, de la Unidad de Personal, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Designación

Designar al señor Luis Alberto Grados Trinidad en el cargo de Asesor II de Presidencia del Instituto Peruano del Deporte, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

#### Artículo 2.- Cumplimiento

Disponer que la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

#### Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente resolución a las partes interesadas y a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para conocimiento y fines.

#### Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte ([www.gob.pe/ipd](http://www.gob.pe/ipd)) y en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

TEODORO FEDERICO TONG HURTADO  
Presidente

2315448-1